



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

Proyecto de Resolución

Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al PODER EJECUTIVO NACIONAL que, a través de los ministerios de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO, y del INTERIOR, tenga a bien regularizar, gestionar y adecuar la disposición 1714/20 de la Dirección Nacional de Migraciones sobre la “*admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la República Argentina.*”, respecto de las situaciones que está afrontando la comunidad venezolana al verse dificultada o imposibilitada de cumplir con ciertas disposiciones migratorias de nuestro país, atento la escasa respuesta que reciben de Venezuela, agravadas por el contexto de la pandemia.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Pablo Torello, Francisco Sánchez, Héctor Stefani, Jorge Enríquez, Estela Regidor, Gerardo Cipolini, Lidia Inés Ascarate y Alicia Fregonese.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La Ley N° 25.871, el Decreto N° 70/17 y el Decreto Reglamentario N° 616/10 junto a la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación de las mismas, debe asegurar a toda persona extranjera que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria en el Territorio Nacional, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en los términos de los derechos y garantías establecidos por la CONSTITUCIÓN NACIONAL y los Tratados Internacionales de raigambre constitucional, asegurando especialmente el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando de esta manera los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4° y 5° del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3° de la Ley N° 25.871.

Por el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020 se dispuso la emergencia pública en materia sanitaria junto a una serie de medidas tendientes a mitigar la propagación y el impacto sanitario del coronavirus COVID-19. Y, en función de la emergencia citada, por Resolución RESOL-2020-30-APN-MI, del 16 de marzo de 2020 el Señor ministro del Interior encomendó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES la implementación de las medidas necesarias para la ampliación de la vigencia de la documentación emanada de este Organismo que debiera ser tramitada en forma presencial.

Lamentablemente las dificultades y arbitrariedades para regularizar y cumplir con el marco normativo citado son amplias, manifiestas y carentes de sentido ante una emergencia como la que estamos viviendo. Las formalidades de plazos y reglas burocráticas no pueden estar por encima de cuestiones humanitarias. Asimismo, es imperiosa la necesidad que nuestra Cancillería gestione las medidas pertinentes para que las autoridades extranjeras puedan otorgar la documentación requerida por sus ciudadanos.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

La Cancillería Argentina consideró que “el diálogo y la cooperación con las autoridades, las respuestas eficaces a las exhortaciones manifestadas en los diferentes informes, sumados a los mecanismos de protección esenciales, son fundamentales para revertir la actual situación en Derechos Humanos en Venezuela”. Es hacer notar que los venezolanos se encuentran entre los ciudadanos que por cuestiones humanitarias o de fuerza mayor han tenido la necesidad de emigrar hacia otras latitudes.

También que los organismos competentes venezolanos que están en el deber de garantizar el derecho a la identificación lo violan tajantemente dentro y fuera del territorio nacional, afincándose más en los ciudadanos emigrantes a quienes consideran como traidores a la patria.

La República Bolivariana de Venezuela está afrontando una crisis institucional de suma relevancia. Esto acarrea la atención de la región por diversos factores, como ser las migraciones y problemas de políticas económicas regionales, entre otras y por, sobre todo, por la violación sistemática de los Derechos Humanos por parte del régimen chavista. Por ello, es de suma relevancia que Argentina pueda de forma excepcional generar una acción en favor de todas aquellas personas refugiadas en nuestro país, reconociendo sus derechos y condenando de forma fehaciente la ausencia de democracia en Venezuela.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado Nacional

Cofirmantes. Diputados: Pablo Torello, Francisco Sánchez, Héctor Stefani, Jorge Enríquez, Estela Regidor, Gerardo Cipolini, Lidia Inés Ascarate y Alicia Fregonese.